



Expediente n.º: 2704/2021
Referencia: CXO.003/21
Procedimiento: Contratación

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIONES COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO “MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO CM9 ROTONDA EL FUERTE”

OBJETO DE LA MEMORIA

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El objeto de la misma es el suministro e instalación de luminarias comprendidas en el Proyecto Técnico redactado por D. Víctor Manuel Cabrera Alonso, denominado “MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO CM9 ROTONDA EL FUERTE”, subvencionado por la Dirección General de Energía de la Consejería de Transición Ecológica, Para la Mejora de la Eficiencia Energética y el Uso de Energías Renovables en Infraestructuras Públicas, Incluidos los Edificios Públicos, cofinanciados con FEDER en el Ambito del P.O. de Canarias; obra necesaria para reducir el consumo energético y el impacto ambiental lumínico, así como un mayor rendimiento luminoso para la seguridad de los viandantes y adecuar las instalaciones para que se ajusten a la normativa actual de aplicación

CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 y 34.2 de la LCSP, el presente contrato se clasifica como Contrato Mixto.

Código CPV:

- 34928530-2: Lámparas de alumbrado público
- 45310000-3: Trabajos de instalación eléctrica

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El art. 99 del referido texto legal (LCSP), exige la justificación en el expediente de la improcedencia de la división por lotes del objeto del contrato. En el presente caso no es susceptible de división en cuanto a que en su ejecución no se distinguen partes diferenciadas que puedan dar lugar a la realización de los trabajos por lotes independientes, todo ello en relación con el fraccionamiento de los contratos con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de contratación. Las condiciones para su ejecución, son las previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas que figuran en el Proyecto Técnico, redactado al efecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

DOS (2) MESES.

CAPACIDAD DE OBRAR:

Los Licitadores deberán estar inscritos en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, en la actividad propia del objeto del contrato (comprendidas en el Grupo I de la clasificación de empresas contratistas conforme al R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCSP)

CRITERIOS DE SOLVENCIA:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios





siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 100.000.

La solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada por los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, avalada por certificados de buena ejecución. (Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación será ABIERTO SIMPLIFICADO de tramitación ORDINARIA según el art. 159. de la LCSP.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Para dar cumplimiento al mismo texto legal, en su art. 100 y 102, el Presupuesto Base de Licitación, entendido como el límite máximo de gasto, incluido el Impuesto General Indirecto Canario, **es el siguiente:**

Dicho importe se abonará, igualmente, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Presupuesto base IGIC excluido: 68.099,07 euros	Tipo de IGIC aplicable: 7,00 %	Presupuesto base IGIC incluido: 72.866,00 euros
---	--	---

FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS:

La ejecución del proyecto de obras se financia con cargo al capítulo 6 del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2021. El cuadro de financiación es el siguiente:

Denominación	Proyecto	Aplicaciones	Año inicio/fin	Importe Año	Importe Total
Mejora eficiencia energética CM9 El Fuerte	2021047	165/60100	2021	137.017,83	72.866,00
Anualidades	Fondos Propios	UE	Préstamos	Subvenciones	Total
2021	27.798,20	0,00	0,00	45.067,80	72.866,00
Total	27.798,20	0,00	0,00	45.067,80	72.866,00
TOTAL					72.866,00

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos





de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria. En el mismo sentido se expresa el artículo 11 del citado texto legal.

El artículo 7.3 LOEPYSF igualmente dispone que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

El gasto objeto de este expediente para el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de 72.866,00 €, que se encuentra previsto presupuestariamente en la partida 165/60100 del Estado de Gastos del Presupuesto General de esta Entidad.

Con motivo del cumplimiento de suministro de información a que viene obligada esta Entidad local por virtud de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, el último cálculo realizado sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es el siguiente:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
05-38-009-AA-000 Breña Baja	7.150.000,00	6.237.000,00	-100.000,00	0,00	813.000,00

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 813.000,00

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

Por lo que, en tanto se cumplan las previsiones de ejecución de ingresos y gastos, el presente contrato no genera inestabilidad presupuestaria.

En cuanto a la repercusión sobre la Sostenibilidad financiera, la financiación de las obras se ha detallado en el punto anterior de esta Memoria, según la cual el 62% de la misma procede de fondos finalistas, subvención procedente del Gobierno de Canarias.

Conforme al artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad de la Entidad para financiar compromisos de gastos tanto presentes como futuros derivados del presente contrato.

En cuanto a los gastos futuros y teniendo en cuenta la naturaleza de la obra se estima que la actuación prevista supondrá un ahorro considerable en suministro de energía eléctrica.





CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Con la intención de adjudicar el contrato mediante la mejor relación calidad-precio, los criterios de adjudicación serán el precio y el menor plazo de ejecución, según las siguientes fórmulas de ponderación:

Precio (20 puntos):

El **PRECIO** tendrá una valoración máxima de 20, con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m * M_o) / O$$

Siendo:

P= Puntuación obtenida en el criterio

P_m= puntuación máxima que se puede obtener en el criterio (20)

M_o= mejor oferta de las presentadas

O= oferta que se evalúa

Mejoras: (80 puntos).

La puntuación vendrá determinada por la aplicación de la fórmula, que se describe a continuación, al sumatorio de las cantidades conseguidas en cada una de las mejoras, obtenida por el producto de las unidades a ejecutar por el precio indicado para cada uno de ellos.

Descripción Mejoras:

MEJORAS	CANTIDAD	PRECIO/ UNIDAD	TOTAL
Suministro de Baliza rectangular con distribución de luz asimétrica SIMES, modelo SKILL RECTANGULAR S.6240H, 100LM Y 4W de potencia, 2700K, carcasa color NEGRO MATE, Cuerpo en fundición de aluminio EN AB-47100 y elevada resistencia a la oxidación o equivalente.		290,00	
Suministro de Luminaria PHILIPS modelo UNISTREET GEN2 BGP281 T251X1ED-HB 520-5200 lm-4S/840 DN10 placa Clearstar 4000, óptica DN10, flujo 2000 lm y potencia 18W, Flujo 1/2 noche 600 lm 4W o equivalente.		230,00	
Suministro de Luminaria PHILIPS LUMA GEN2. BGP704 1 x LED-HB 1800-20800 lm-4S/840, ÓPTICA DX50, FLUJO 30.000 LM Y POTENCIA 250W o equivalente.		490,00	
Suministro de Luminaria PHILIPS modelo LUMA GEN2 BGP703 1X1ED-HB 650-13050 lm-4S/740 DN10 filtro Clearstar 4000, óptica DN10, flujo 3000 lm y potencia 23W, Flujo 1/2 noche 600 lm 4W o equivalente		400,00	
Suministro de PROYECTOR TÚNEL SALVI METRO S 138W 4K o equivalente		340,00	

Máximo de unidades: sin límite

Se ponderará las mejoras con la siguiente fórmula: $P = (P_m * O) / M_o$.

Donde:

P= Puntuación de la oferta.

P_m= Puntuación máxima que se puede obtener en este criterio.

M_o= mejor oferta de las presentadas.

O= Oferta que se evalúa.





FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa

Y para que conste firmo el presente en el lugar y fecha indicados en la firma electrónica registrada en el margen de este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

